



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2018-MPH-A

Huaraz, 31 de julio del 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH de fecha 18 de junio del 2018, y el Informe N° 561-GATR/MPH-2018 de fecha 30 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH, se aprobó por decisión UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, las fechas de vencimiento para la Ordenanza que Crea y Otorga Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz, desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de julio del 2018.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2018/MPH, en la Octava Disposición Final Transitoria, Faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz para que en el presente ejercicio de competencia dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la modificatoria y prórroga de la vigencia de la misma.

Cleofelina M. Ichilla C.

Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018/>
E. mail. alcaldia@munihuaraz.gob.pe, Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, con Informe N° 561-GATR/MPH-2018 de fecha 30 de julio del presente año, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas informa que el mencionado beneficio produjo resultados favorables para la entidad, a razón que se incrementó los ingresos con la entrada en vigencia del Beneficio Tributario y No Tributario, en tal sentido, solicita la ampliación mediante Decreto de Alcaldía de la Ordenanza precitada precedente desde el 31 de julio al 31 de agosto de 2018.

Que, las leyes y normas de orden público, dentro de las cuales se encuentran las ordenanzas municipales, tienen vigencia por el periodo de su delimitación en el tiempo o hasta su derogación, pudiendo ser prorrogadas por necesidad y utilidad pública.

Que, considerando la necesidad de dar oportunidad a los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias ante esta entidad, resulta necesario la aprobación de ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH desde el 31 de julio al 31 de agosto de 2018, por las consideraciones antes expuestas.

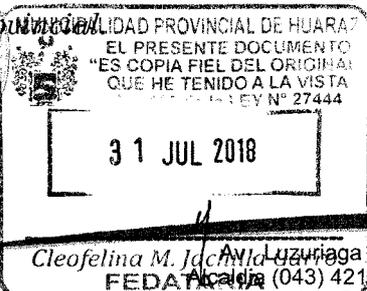
Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH, señalando como nueva fecha de vigencia desde el 31 de julio al 31 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente decreto municipal en la Página Web Institucional de esta Municipalidad

Provincia de Huaraz



Cleofelina M. Jachaca Laverde
Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
FEDATARIO (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018/>
E-mail: alcaldia@munihuaraz.gob.pe, Pagina Web: www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto, para los fines legales correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

